



07 ENE 2014

Nº 0061
RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Galán - Santander.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de enero 2 de 2014, el doctor EDWIN RAMÓN RINCÓN AYALA, como Notario Único del Círculo de Galán - Santander, solicita a esta Superintendencia autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Lunes a jueves	7:30 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua
Viernes	7:30 a.m. a 3:30 p.m., en jornada continua

Manifiesta el señor Notario que los usuarios que vienen de otros municipios retornan a sus lugares de origen en el único medio de transporte que pasa a las 3:30 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las



Certificado N° QP 174-1



07 ENE 2014

№ 0061
RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Galán - Santander.

facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Galán - Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a jueves	7:30 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua
Viernes	7:30 a.m. a 3:30 p.m., en jornada continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor EDWIN RAMÓN RINCÓN AYALA, Notario Único del Círculo de Galán, Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

07 ENE 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ.30/12/2013

